

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2018-00312-00
AUTO No. 225

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la comunicación para la notificación personal, se evidencia que no cumple con los requisitos del Artículo 291 del C.G.P., pues si bien se remitió a la dirección, hubo error en el correo electrónico para comparecer y en el nombre de la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ